JUSTIFICACIÓN

OTRO SI No. 001 ADICIONAL EN VALOR AL CONTRATO No CEJ-26-2022 CPS

FECHA ESTUDIO:	**01 DE DICIIEMBRE DE 2022**
CONTRATO N°:	**CONTRATO No CEJ-26-2022 CPS**
CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD**
NIT:	**826001918-7**
CONTRATISTA:	**PROCESOS Y SERVICIOS INTEGRALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA PROCERVI S.A.S. NIT: 900483339-8** **REPRESENTANTE LEGAL** **ANGELA MARCELA BARRERA AYALA** **C.C.N. 466681697 EXPEDIDA EN PAIPA BOYACÁ**
DATOS DE CONTACTO:	**DIRECCIÓN: CALLE 26 NO.22-25 OFICINA 203 PAIPA** **CORREO ELECTRÓNICO:PROCERVISAS2011@GMAIL.COM** **TELÉFONO: 7853443**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADORES EXTERNOS ESPECIALIZADOS, PARA LA GESTIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE SUBPROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA ATENDER LA DEMANDA VARIABLE DE SERVICIO DE SALUD EN LA E.S.E SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO EL PRESUPUESTO ASIGNADO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
VALOR DEL CONTRATO:	**NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($99.000.000)**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1) Que el día 21 de septiembre de 2022, se suscribió el **CONTRATO No CEJ-26-2022 CPS,** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADORES EXTERNOS ESPECIALIZADOS, PARA LA GESTIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE SUBPROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA ATENDER LA DEMANDA VARIABLE DE SERVICIO DE SALUD EN LA E.S.E SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD"** por valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($99.000.000)** y un plazo de ejecución de **VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO EL PRESUPUESTO ASIGNADO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

2) Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, reglamentado por el Decreto 1876 de 1994 en su artículo 16, estipula que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado y estarán sujetas a la jurisdicción ordinaria, conforme a las normas sobre la materia; pero podrán discrecionalmente utilizar cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la administración pública.

3) Mediante la Resolución 518 de 2015 se dictan las disposiciones con relación a la Gestión de la Salud Pública y establece las directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC. Por otra parte, establece las intervenciones, procedimientos, actividades e insumos que serán financiados con recursos del Plan de Salud Pública de Intervenciones. Disposiciones que serán de obligatorio cumplimiento por todos los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS.

La Resolución 518 define al PIC como un plan complementario al Plan Obligatorio de Salud – POS, que busca impactar positivamente en los determinantes sociales de la salud e incidir en sus resultados, a través de ejecución de intervenciones colectivas o individuales desarrolladas a largo del curso de la vida, en el marco al derecho a la salud y lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública- PDSP y a su vez será dirigido y administrado por el Estado.

Las intervenciones colectivas del PIC son gratuitas y dirigidas a la totalidad de la población, sin importar el estado de aseguramiento. No están sujetos a procesos de afiliación, periodos mínimos de cotización, copagos, cuotas moderadas o cuotas de recuperación.

En el departamento de Boyacá se adopto la estrategia Plan Integral de Cuidado familiar, la cual se trabaja en articulación con las direcciones locales de Salud y las ESE a través del PIC, para llegar a las zonas más apartadas del departamento fortaleciendo la atención primaria en salud, buscando brindar a las familias un acompañamiento permanente de un profesional de la salud para mejorar sus condiciones de vida. Mediante jornadas de asistencia, se desarrollan mejores capacidades y habilidades para el apoyo a las familias boyacenses en situaciones específicas de salud, que van desde problemas con enfermedades crónicas hasta violencia, nutrición, enfermedades transmisibles, salud mental, entre otras.

La Ese estimando las actividades restantes por realizar dentro del desarrollo del PIC, ve la necesidad de contratar personal adicional con la finalidad de apoyar en la ejecución de las labores del Plan de Intervenciones Colectivas, y dar así cumplimiento a todas las metas establecidas en el programa para la vigencia 2022.

4) De acuerdo a las cifras de contagios de Covid-19 en el país emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se reporta un aumento considerable de personas infectadas con el virus, siendo necesario adoptar medidas para frenar el incremento de casos, proyectándose para el Municipio de Jericó-Boyacá fortalecer el plan de vacunación contra el Covid-19, mediante la contratación de personal adicional para el proceso de aplicación de las vacunas. Por otra parte, con la finalidad de asegurar mayores condiciones de asepsia dentro de las instalaciones de la Ese, se prevé la contratación de personal para apoyar en las labores de limpieza y desinfección, procurando por cuidar el estado de salud de los pacientes, visitantes y equipo de trabajo de la institución de salud.

5) Por otra parte, es necesario adicionar recursos al contrato, pues no se alcanza a cubrir el valor total del personal contratado a través de la empresa contratista durante el mes de diciembre, siendo necesario contar con dicho equipo de trabajo para garantizar la correcta y eficiente prestación de los servicios a cargo de la Ese.

6) La ESE está encargado de dirigir las acciones administrativas correspondientes a su radio de acción; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, fundamentado en los principios de planificación, transparencia, defensa de lo público, participación comunitaria y concurrencia en la inversión.

7) Desde la supervisión se dio análisis a las situaciones expuestas anteriormente, encontrando procedente el realizar la adición de recursos, teniendo en cuenta que es necesario contar con el equipo de trabajo contratado inicialmente y con el nuevo personal descrito, para dar cumplimiento a las funciones a cargo de la Ese.

8) De acuerdo a lo anterior se deberá adicionar el contrato por un monto de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE. ($ 41.490.820)

9) La administración municipal realizo la justificación al adicional que corresponde en razón al articulo 39 del manual de contratación de la Ese adoptado mediante el ACUERDO No.016 DE 2017, el cual en su parágrafo primero establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

10) El valor por la cual se va a adicionar el CONTRATO No CEJ-26-2022 CPS, no supera el porcentaje establecido por la ley, señalado en el numeral anterior.

11) El certificado de disponibilidad presupuestal para cubrir el gasto que origina la OTRO SI No 001 ADICIONAL EN VALOR se identifica así C.D.P. No 2022207 del 1 de diciembre de 2022.

12) EL CONTRATISTA se compromete a su costa a ampliar en el VALOR aquí adicionados los riesgos contemplados en la garantía única de cumplimiento y garantía de responsabilidad civil extracontractual, acorde con los términos pactados en cada uno de ellos en el contrato principal, el contratista deberá realizar la modificación de las POLIZAS respectivas a la suscripción del OTRO SI.

13) Se deja constancia expresa que las demás CLAUSULAS del CONTRATO No CEJ-26-2022 CPS, que no se verán modificadas por la suscripción del OTROSI, permaneciendo indemnes tal como se pactaron en el contrato inicial y obligan las partes en los términos de dicho contrato.

14) El OTRO SI No 001 ADICIONAL EN VALOR se considerará perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes y la ampliación de la garantía única, por parte del contratista.

2. CONDICIONES TÉCNICAS

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El Objeto del contrato es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADORES EXTERNOS ESPECIALIZADOS, PARA LA GESTIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE SUBPROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA ATENDER LA DEMANDA VARIABLE DE SERVICIO DE SALUD EN LA E.S.E SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD"**

2.1.1 Teniendo en cuenta que es imprescindible contar con el equipo de trabajo contratado durante todo el mes de diciembre, se requiere adicionar en valor al contrato inicialmente pactado de acuerdo a las necesidades descritas anteriormente en **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE. ($ 41.490.820).**

2.1.2 Teniendo en cuenta lo anterior, se deberá ampliar las pólizas de acuerdo al valor de la adición en valor, de acuerdo a las estipulaciones del contrato inicial.

2.2 CANTIDADES ADICIONALES

El valor a adicionar se discrimina de acuerdo a lo siguiente:

PROCESO	VALOR POR PERSONA	No. PERSONAS	TOTAL POR SERVICIO
PSICOLOGIA	2.892.695,00	1	2.892.695,00
BACTERIOLOGIA	3.542.915,00	1	3.542.915,00
REGENTE DE FARMACIA	2.163.010,00	1	2.163.010,00
AUXILIARES DE ENFERMERIA PRIORITARIA	2.180.071,00	5	10.900.355,00
AUXILIARES DE ENFERMERIA PIC	1.725.048,00	3	5.175.144,00
VACUNADORA	1.725.048,00	2	3.450.096,00
CONDUCTOR DE AMBULANCIA	1.936.348,00	2	3.872.696,00
SERVICIOS GENERALES	1.725.048,00	2	3.450.096,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVA	2.163.010,00	1	2.163.010,00
JEFE DE ENFERMERIA	3.880.803,00	1	3.880.803,00
TOTAL MENSUAL			**$ 41.490.820**

3. CONDICIONES DEL MODIFICATORIO.

FECHA CONTRATO INICIAL	**VEINTIUNO (21) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**
FECHA DEL PRESENTE MODIFICATORIO	**PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

NATURALEZA JURÍDICA	**ADICIONAL AL CONTRATO No CEJ-26-2022 CPS**
OBJETO	**OTRO SI No. 001 ADICIONAL AL CONTRATO No CEJ-26-2022 CPS ; "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADORES EXTERNOS ESPECIALIZADOS, PARA LA GESTIÓN, OPERACIÓN, EJECUCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE SUBPROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA ATENDER LA DEMANDA VARIABLE DE SERVICIO DE SALUD EN LA E.S.E SALUD NUESTRA SEÑORA DE LA NATIVIDAD."**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 99.000.000)**
VALOR ADICIONAL	**CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MCTE. ($ 41.490.820).**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**CIENTO CUARENTA MILONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($140.490.820)**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	**VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO EL PRESUPUESTO ASIGNADO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
PLAZO ADICIONAL	**-**
LUGAR DE EJECUCIÓN	**MUNICIPIO DE JERICÓ BOYACÁ.**

4. FUNDAMENTO JURIDICO

De acuerdo al manual de contratación de la Ese adoptado mediante el ACUERDO No.016 DE 2017, se establece lo siguiente:

ARTÍCULO 39: DE LA ADICION DE LOS CONTRATOS: Los contratos podrán ser adicionados en valor y plazo; previa solicitud escrita del contratista, en la cual especifique los motivos que la originan. Dichas situaciones serán verificadas por el supervisor o interventor, que dará su concepto, para que el Gerente de la Empresa decida al respecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Solo podrá adicionarse en valor, hasta el 50% del valor inicial pactado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: No se podrá realizar adición alguna en valor, sin contarse de forma previa, con la respectiva disponibilidad presupuestal.

PARÁGRAFO TERCERO: Toda adición de valor o plazo, deberá constar por escrito e implica según aplique la modificación en las garantías.

Presentado por:

Original firmado
ANGELA MARCELA BARRERA AYALA
GERENTE